



OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018

Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

REQUISITOS

¿Quién puede participar en el procedimiento de ingreso?

Las personas que cumplan los requisitos generales y específicos que se indican en la base 2 de la convocatoria.

¿Porqué turno puedo participar en el procedimiento de ingreso?

Turno libre o turno de reserva por discapacidad.

¿Quién puede participar en el turno de reserva de discapacidad?

Las personas que cumplan alguna de las dos condiciones:

- grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100
- tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total en una profesión distinta a la docente.

¿Quién puede participar en el procedimiento de acceso a cuerpo docente incluido en un grupo de clasificación superior?

Las personas funcionarias de carrera de la CAPV que:

- pertenezcan al cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación profesional o de Maestras y Maestros.
- hayan permanecido en su cuerpo de origen un mínimo de 6 años (a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)
- posean alguna de las titulaciones que se indican en la base 2.2 de la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria
- acrediten el perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes

¿Quién puede participar en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades?

Las personas funcionarias de carrera de la CAPV de los cuerpos de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional, con destino en el ámbito de gestión del Departamento de Educación de la CAPV y que reúnan los requisitos exigidos para el ingreso libre (base 2 de la convocatoria).

¿Con qué títulos puedo presentarme al proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria?

- Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado
- Determinadas Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitecturas técnicas, relacionadas en el Anexo III de la convocatoria, para determinadas especialidades.



¿Con qué títulos puedo presentarme al proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional?

- Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado
- Superación de los tres primeros cursos completos de una Licenciatura
- Determinados títulos de Técnico superior y Técnico especialista, relacionados en el Anexo IV de la convocatoria, para determinadas especialidades
- Experiencia docente de dos años en la especialidad, adquirida antes del 31 de agosto de 2007 en centros docentes públicos de esta Comunidad Autónoma + título de Técnico Especialista o Superior en una especialidad de la familia profesional a la que pertenece la especialidad a la que se opta (sólo para Instalaciones electrotécnicas, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Procesos Comerciales, Procesos de Gestión Administrativa y Sistemas y aplicaciones informáticas).

¿He de acreditar formación pedagógica y didáctica, para presentarme al procedimiento selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de Profesores técnicos y Profesoras técnicas de Formación Profesional?

Sí, se ha de acreditar para ingresar en ambos Cuerpos

¿Si mi título para participar en este proceso es Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o Grado, cómo acredito la formación pedagógica y didáctica?

a) Título oficial de máster universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones reguladas de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas.

b) Cualquiera de los siguientes títulos o certificados obtenidos con anterioridad al 1 de octubre de 2009:

-Título profesional de especialización didáctica, certificado de cualificación pedagógica o certificado de aptitud pedagógica.

-Título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria así como del título de licenciado en pedagogía o psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.

c) Antes del término del curso 2008-2009, haber impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, de formación profesional o de escuelas oficiales de idiomas.

¿Si mi título para participar en este proceso es Técnico Superior o Técnico especialista, cómo acredito la formación pedagógica y didáctica?

Además de los supuestos indicados en la pregunta anterior, se acreditará de la siguiente manera:

- Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica de Educación según lo previsto en la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre.



- Con anterioridad al 1 de septiembre de 2014, haber impartido de docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, doce meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas correspondientes.

¿Estoy terminando los estudios de Grado, puedo presentarme?

Única y exclusivamente, si el título se posee a la fecha de de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, a 19 de marzo de 2018.

Turno de reserva por discapacidad: el requisito del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total en una profesión distinta a la docente, ¿a qué fecha se ha de poseer?

A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es, a 19 de marzo de 2018.

Turno de reserva por discapacidad, ¿cuando he de entregar el Dictamen técnico facultativo o la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social?

Se habrá de entregar, una vez que resulte seleccionado, salvo que solicite adaptaciones para realizar las pruebas, en cuyo caso lo deberá presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El requisito del perfil lingüístico 2 docente, ¿a qué fecha se ha de poseer?

Deberá poseerse en el día de la publicación de los resultados de la prueba de acreditación de perfiles lingüísticos (mayo de 2018, se concretará fecha).

SOLICITUD

¿Para cumplimentar la solicitud, qué debo hacer?

- entrar en la dirección de Internet <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> – «OPE2018. Docentes. Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» - «Solicitud de admisión»
- cumplimentar la solicitud y pulsar el botón “Grabar datos”.

¿He de presentar documentación durante el plazo de cumplimentación de la solicitud?

Única y exclusivamente, en los siguientes supuestos:

a) Si se solicita realizar la prueba de acreditación de perfil lingüístico, pero no se encuentra incluido en la lista de candidatas y candidatos a sustituciones docentes en centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2017-2018: fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.2.1 de la convocatoria.

b) Si se posee discapacidad y se solicitan adaptaciones de tiempo y medios materiales para realizar las pruebas: Dictamen Técnico Facultativo acreditando las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía o Resolución del



Instituto Nacional de la Seguridad Social que declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.

c) Si no se posee nacionalidad española ni se tiene como idioma oficial el español, si se desea acoger a la exención de la prueba de conocimiento del castellano:

- Diploma de español (nivel superior) o Diploma de español nivel C2
- Certificado de Aptitud o Certificado de nivel avanzado de Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o el Título de Grado correspondiente
- Título alegado para ingreso en el Cuerpo, emitido y realizado en el Estado español o en algún Estado cuya lengua oficial sea el español.
- documento que acredite que se ha superado dicha prueba en convocatorias anteriores

¿En donde he de entregar la documentación indicada en la pregunta anterior?

- a) – Álava: Zuzenean, sito en c/ Ramiro de Maeztu, 10 bajo - Vitoria-Gasteiz
– Bizkaia: Zuzenean, sito en c/ Gran Vía, 85 – Bilbao.
– Gipuzkoa: Zuzenean, sito en c/ Andia, 13 – San Sebastián.

b) En los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la documentación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

¿De qué manera he de entregar la documentación indicada?

Deberá ir acompañada del resguardo «Ejemplar para la administración», que se podrá obtener al cumplimentar la solicitud.

La documentación que se presente mediante fotocopia deberá estar compulsada. La compulsación se efectuará en los lugares de presentación de la documentación; para ello, se deberá llevar original y copia.

La documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Una vez que he cumplimentado la solicitud para participar en el proceso selectivo, ¿cómo se identifica mi solicitud durante todo el proceso?

Con el nº de solicitud que figura arriba a la derecha, en los tres resguardos que se generan una vez cumplimentada la solicitud (“Ejemplar para el interesado”, “Ejemplar para la Administración” y “Ejemplar para la entidad colaboradora”).

Si cumplimento y pago una solicitud en una especialidad / turno, ¿puedo cambiar a otra especialidad / turno?

Sí, siempre que se solicite el cambio dentro del plazo de presentación de solicitudes. Se hará mediante escrito presentado en Zuzenean, dirigido al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación. No hay que cumplimentar y pagar una nueva solicitud.



Si cumplimiento la solicitud pero no he sacado los resguardos, ¿puedo sacarlos más tarde?

Sí, para ello se deberá entrar en www.irakasle.eus, con usuario y contraseña y seguir los pasos que se indican en el documento publicado en la página web, denominado “Como obtener los resguardos una vez cumplimentada la solicitud de participación”.

Si cumplimiento más de una solicitud para la misma especialidad, ¿se genera más de un nº de solicitud?

Sí, se generan tantos números de solicitud como solicitudes se hayan realizado. Cada solicitud tendrá su número que la identifique.

Si cumplimiento más de una solicitud para participar en la misma especialidad con distintos números de identificación, ¿cuál es la solicitud que se tendrá en cuenta?

La solicitud que se tendrá en cuenta en el proceso selectivo, será la que abone el participante.

Si cumplimiento más de una solicitud para participar en la misma especialidad con distintos números de identificación, ¿cuál es la solicitud que he de abonar?

Se ha de abonar la solicitud cuyos datos son los que el participante considera correctos. Para ello, deberá fijarse en el número que identifica a esa solicitud y abonar la solicitud con ese número de identificación (utilizando el resguardo para la entidad colaboradora o abonando on-line la solicitud con el nº de identificación que corresponda).

Si cumplimiento una solicitud y no estoy seguro si he finalizado, ¿qué he de hacer para asegurarme que ya está realizada?

Se deberá entrar en www.irakasle.eus, con usuario y contraseña y seguir los pasos que se indican en el documento publicado en la página web, denominado “Cómo obtener los resguardos una vez cumplimentada la solicitud de participación”.

Si se puede obtener el resguardo de la solicitud, significa que la solicitud está cumplimentada y finalizada.

Si cumplimiento una solicitud, pero me he equivocado, ¿puedo modificar los datos de la solicitud?

Si no se ha pagado la solicitud, se deberá realizar una segunda solicitud con los datos correctos y se deberá abonar la segunda solicitud (utilizando el resguardo para la entidad colaboradora o abonando on-line la solicitud con el nº de identificación de la segunda).

Si se ha pagado ya la solicitud, se deberá presentar un escrito (en el mismo plazo de cumplimentación de solicitudes) en Zuzenean, dirigido al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, indicando la modificación que se desea que se realice en su solicitud.

Al cumplimentar la solicitud, una vez que indico el código postal, tengo problemas para cumplimentar la provincia y municipio. ¿Qué he de hacer?

Escriba el código postal y valide (pulsando el botón verde que aparece a la derecha junto al código postal); a continuación la aplicación rellenará automáticamente la provincia y el municipio.



¿Se ha de entregar el resguardo de abono de la tasa de participación en el proceso?

No

¿Qué importe y en qué plazo he de abonar la tasa de participación en el proceso?

Se ha de abonar el siguiente importe durante el plazo de cumplimentación de solicitudes (del 28 de febrero al 19 de marzo de 2018):

Subgrupo A-1 (Cuerpo Profesores y Profesoras Secundaria): 22,57 euros

Subgrupo A-2 (Cuerpo Profesores técnicos Formación Profesional): 18,82 euros

ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO

Una vez que he cumplimentado la solicitud, dónde debo consultar la información que se irá publicando a lo largo del proceso selectivo (fechas de pruebas, sedes tribunales, listados de méritos, de calificaciones,..), imprimir resguardos, etc.?

La información general (convocatoria, fechas pruebas, sedes tribunales, etc.) se podrá consultar tanto en el entorno de irakaslegunea (www.irakasle.eus) como en esta página del Departamento (<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/>).

La información relacionada con el expediente de cada aspirante (relación de personas admitidas/excluidas, puntuaciones de baremación, calificaciones, etc.) sólo se podrá consultar en el entorno de irakaslegunea (www.irakasle.eus). Se podrá acceder a dicho entorno a través de la dirección de Internet www.irakasle.eus (introduciendo "Usuario" y "Contraseña").

Qué «Usuario» y «Contraseña» debo utilizar para acceder al entorno de irakaslegunea?

El usuario será el DNI de la persona participante.

La contraseña será la que posea la persona por su participación en otros procesos (listas de candidatas y candidatos a sustituciones, etc.), o bien, para quien nunca haya tenido contraseña, la que el sistema le haya generado al cumplimentar la solicitud de este proceso selectivo y que se le enviará mediante sms al móvil que haya indicado en la misma.

Una vez que he cumplimentado la solicitud de participación, ¿en qué casos se envía un sms al móvil con una contraseña de acceso a www.irakasle.eus?

Sólo se enviará en caso de no haber tenido nunca contraseña de acceso a www.irakasle.eus, por no formar parte de las listas de candidatos a sustituciones ni haber participado en ningún otro proceso del Departamento de Educación.

He de cambiar la contraseña que recibiré a través del móvil?

Sí, la contraseña que reciba estará caducada cuando se introduzca, por motivos de seguridad, y el sistema le indicará que ha de elegir su propia contraseña.



Si no he recibido sms con contraseña y no recuerdo la contraseña o si he poseído en algún momento contraseña, ¿qué he de hacer?

Se ha de ir a www.irakasle.eus y entrar en el apartado "Obtener (o recuperar) la contraseña". Si aún así, no se consigue la contraseña, el teléfono de contacto con el CAU (Centro de Atención al Usuario de los Centros Educativos) es 945207256 (en este teléfono sólo se atenderá este problema en concreto).

MÉRITOS

¿Cuándo se han de entregar los méritos?

Del 2 al 14 de mayo de 2018.

¿Qué méritos tendré que aportar?

Se tendrá que aportar la documentación acreditativa de los méritos previstos en los anexos I (procedimiento de ingreso) y II (procedimiento de acceso) de la convocatoria, en los siguientes casos:

- cuando los méritos no se computen de oficio
- cuando aun siendo méritos computables de oficio, no constan en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma Vasca.

¿Dónde puedo consultar qué tipo de méritos se computan de oficio (siempre y cuando consten en el Registro de Personal de la CAPV)?

En los Anexos I y II de la convocatoria, en los apartados o subapartados de los méritos computables de oficio, se indica así de forma expresa.

¿Dónde puedo consultar si los méritos que poseo constan en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la CAPV?

En la dirección www.irakasle.eus (introducir «Usuario» y «Contraseña») – «**Expediente Personal**»:

- Hoja de servicios.
- Títulos
- Obtención de Certificado de Cursos PREST_GARA y Homologados.
- Cargos Directivos

En el caso de tener que aportar documentación acreditativa de méritos, ¿cómo debo hacerlo?

Se presentará junto con el resguardo denominado «Ejemplar para la Administración», que se podrá obtener al cumplimentar la solicitud o bien, al solicitar cita previa para entregar la documentación. En el apartado «Documentación aportada» de dicho resguardo se deberá alegar todos los méritos de los que se presentan los documentos justificativos para proceder a su baremo.

**¿La nota media del expediente académico se computa de oficio o la he de presentar?**

Se computa de oficio, siempre y cuando conste en el Registro de Personal del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma Vasca (en el apartado Títulos del Expediente Personal).

¿El primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería se computa de oficio o la he de presentar?

No se computa de oficio, se ha de presentar la certificación académica, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos correspondientes a dicho ciclo.

¿En qué idioma debo presentar la documentación?

Indistintamente en castellano o en euskera.

Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

Excepcionalmente, en las especialidades de idiomas modernos, y únicamente en lo que respecta a los méritos que se indican a continuación, la documentación justificativa podrá entregarse en el idioma correspondiente:

- Méritos de los apartados III.1 (publicaciones) y III.2 (formación permanente) del Anexo I.
- Méritos de los apartados II (cursos de formación y perfeccionamiento), III.2.1 (publicaciones), III.2.2 (premios) y III.2.3 (proyectos) del Anexo II.

¿Para presentar fotocopia compulsada de un documento, qué debo hacer?

La compulsada se efectuará en los lugares de entrega de documentación previstos en la convocatoria. Para ello, la persona aspirante debe llevar el original y una copia.

FASE DE OPOSICIÓN**¿En qué fechas se desarrollarán las pruebas de la fase de oposición?**

En los meses de junio y julio de 2018.

¿En qué idioma puedo hacer las pruebas de la fase de oposición?

En cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (castellano o euskera), excepto en las especialidades de idiomas modernos, en la que las pruebas se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente.

¿Qué temarios he de utilizar para la preparación de la parte B de la primera prueba (desarrollo por escrito de un tema)?

Los que se indican en el Anexo V (Temarios) de la convocatoria.

**¿Cuándo se ha de entregar la programación didáctica?**

Del 2 al 14 de mayo de 2018.

¿Qué condiciones debe reunir la programación didáctica en cuanto a contenido y forma?

Las que se indican en la base 7.1.2.1 y anexo VI (Curriculos) de la convocatoria.

¿Qué ocurre si la programación didáctica que presento no se ajusta a los requisitos formales establecidos en el párrafo cuarto de la base 7.1.2.1 de la convocatoria?

El documento escrito de la programación didáctica será calificado con 0 puntos.

¿Cuáles son los requisitos formales que ha de cumplir la programación didáctica que presento?

Extensión máxima de 50 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a doble espacio, con letra tipo «arial» 12 puntos y mínimo de 9 unidades didácticas

INCLUSIÓN EN LISTAS DE SUSTITUCIONES**¿Si no estoy incluido en las listas de candidatos a sustituciones y he superado las pruebas de la fase de oposición pero sin resultar seleccionado/a, puedo entrar en las citadas listas de candidatos a sustituciones?**

Sí, se podrá entrar en la lista de la especialidad en la que se han superado todas las pruebas.

El Director de Gestión de Personal publicará una convocatoria específica para que quienes se encuentren en la situación indicada ejerzan la opción de incorporarse a listas. La convocatoria se hará pública en las direcciones de Internet <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> y <http://www.irakasle.eus>, a partir del mes de septiembre de 2018.